Diez maravedis.

LIBRO QVARTO, PRIM
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TRES

Acuerdo = Ayuntam.to
Justicia Ser de Conze
y Jurado año de 1603

En la villa de Alhama en veinte
y un dias del mes de mayo de mil y se
iscientos y tres años Junsmenzedez de
los señores Don Juan Caxa y Pe
dro, y Don Pedro Morales y Pedro Alcaldes ordina
rios, Pedro Munuera Rodd. y Fran.co Nuñez regidores
del Conzejo Justicia y Ayuntamiento desta dha
villa estando en Ayuntam.to como lo an de
uso y costumbre y la tan y conferir las
cosas tocantes al buen gouierno desta
Republica = dixeron que por quanto el Ran
dado al Capitu. Pares del Conzejo nue
vamente electos y el Ex.mo señor Duq. de
montalto Marques de los velez mi señor
Dentro hombre de Casa de su Mag.d y su
Presidente en el Real Otro
Conzejo de estado y Presidente en el Otro
supremo de la Razon, para este presente
año como consta del acuerdo antezedente
y en atencion a no estar presentes y hallarse en Co
mo se hallan en el dho ayuntamiento Don
Juan de Aldo Alano = Fran.co Ferrel = Don
Joseph Caxa = Don Alonso de Aldo Alman
sa = Diez de morales el menor = Fran.co Mu
nuera dora = Andres de morales = Fran.co dho
s.r D.n Pedro morales = y Juan de Carvajal
ez, para el efecto de tomar la posesion de
sus oficios, acordaron Junsmenzedez se a
bra el Jeyndo pliego como sued. se presen
ta enviado por la carta orden que esta
puesta en los autos, por el que se ente
ra Cuid. y auiendose dicho Alcalde, se ha
llo en el una provision expedida p.r dho se
ñor Ex.mo firmada de su mano y sellada con